DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.071 | Lunes 10 de Febrero de 2025 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2606700

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE MERLUZA DEL SUR, POR REGIÓN, AÑO 2025

(Extracto)

Por resolución exenta cero papel N° 2.930 de esta Subsecretaría, la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2025, de la pesquería artesanal de Merluza del sur en el área marítima situada al sur de paralelo 41°28,6' L.S, expresada en toneladas, será la siguiente:

FRACCIÓN ARTESANAL			11.201
FAUNA ACOMPAÑANTE			19
CUOTA OBJETIVO ARTESANAL			11.182
Cuota Objetivo	Región de Los Lagos		5.926
		Enero a Diciembre	5.926
		Agosto	Veda Biológica
Cuota Objetivo	Región de Aysén		3.612
		Enero a Diciembre	3.612
		Agosto	Veda Biológica
Cuota Objetivo	Región de Magallanes y Antártica		1.644
		Enero a Diciembre	1.644
		Agosto	Veda Biológica

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, viernes 27 de diciembre de 2024.- Rocío Paz Parra Cortés, Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl